

Decisión Administrativa 590/2012

Autorízase cobertura de cargos vacantes en la Administración de Parques Nacionales.

Bs. As., 31/7/2012

VISTO el Expediente N° 0001178/2012 del registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 26.728 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012 y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.728 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012.

Que por el artículo 7° de la citada ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES se encuentran vacantes cargos pertenecientes a la planta del personal permanente, correspondientes al Agrupamiento Guardaparques de Apoyo del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, cuya cobertura constituye una necesidad de alta prioridad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a dicho organismo.

Que para la cobertura de los cargos solicitados se sustanciarán los respectivos concursos, según lo establecido en el artículo 8° del Anexo de la Ley N° 25.164 y Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006.

Que la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TURISMO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 7° de la Ley N° 26.728.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TURISMO, de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Los cargos a que se refiere el artículo 1° serán cubiertos conforme los sistemas de selección vigentes.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE TURISMO - Entidad 107 - ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES - Programa 1 - Actividades Centrales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina. — Carlos E. Meyer.



JURISDICCION 53 - MINISTERIO DE TURISMO

SERVICIO 107 - ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PROGRAMA 1 - ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 01 -ACTIVIDADES CENTRALES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL DE GUARDAPARQUES	
GA-1	106
SUBTOTAL ESCALAFON	106
TOTAL ACTIVIDAD	106